
Acta número cinco de la sesión extraordinaria celebrada el día quince de noviembre de dos mil dieciocho a las trece horas con cuarenta minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Ismael del Todo Castro, *presente*; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, *presente*; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, *presente*; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, *presente*; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *presente*; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *presente*; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente*; ciudadana Rosa Elena González Velasco, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *presente*; ciudadano Benito Albarrán Corona, *presente*; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *presente*; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día quince de noviembre del dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DECRETOS.

III. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General lo siguiente:

- Solicitud para regresar a comisión el dictamen marcado con el número 4.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el orden del día propuesto con la modificación manifestada por el Secretario General. Les pregunto si tienen alguna consideración al respecto. Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Solamente para precisar que la petición venía en el sentido de retirar del orden del día ya fue aprobada en comisión, y en su caso las modificaciones que correspondieran pudiéramos hacerlas en su oportunidad en la sesión que corresponde.

Es decir, este dictamen ya fue aprobado por comisión, luego entonces, la solicitud sería en el sentido de que la retiráramos del orden del día, que no se discutiera el día de hoy y que posteriormente en la sesión que corresponda haríamos las modificaciones que consideraran convenientes este mismo Pleno.

El Señor Presidente Municipal: La intención del retiro de la sesión es precisamente por profundizar en el dictamen, entonces la solicitud es que regrese a la comisión para que ella pudiera ahondar en los temas que se vayan a proponer, para que posteriormente venga un dictamen nuevamente al Pleno ya robustecido.

No habiendo más observaciones. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DECRETOS.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

II.1 Iniciaremos con la discusión del decreto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara debe ser aprobado en votación nominal, debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 1. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE COMO FINALIDAD SE OTORQUE PODER CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se otorga Poder General de Actos de Administración en Materia Laboral, a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara que se nombran a continuación:

	Nombre	Cédula
1	Víctor Daniel Monroy Gutiérrez	8577821
2	Alondra Álvarez Amaral	PEJ 216058 /10573542
3	Pool Esteban Gutiérrez Delgado	116419
4	José de Jesús Tirado Gutiérrez	5760495

El Poder General de Actos de Administración en Materia Laboral, se otorga **para que los apoderados, conjunta o separadamente, representen al Municipio y/o a todas las autoridades de ese Municipio** dentro de todo tipo de audiencias de conciliación, demandas, excepciones, admisión y desahogo de pruebas; así como en general actuar en su nombre en todo tipo de diligencias relacionadas en materia o conflictos laborales. La representación que se confiere en este acto y a través de este instrumento es amplísima para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 11, 692, fracciones II y III, 786, segundo párrafo, 876, fracciones I, III y VI, 926 y demás artículos relativos aplicables de la citada Ley Federal del Trabajo. Igualmente, el Ayuntamiento confiere la REPRESENTACION PATRONAL en los términos del artículo 11 de la citada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ley Federal del Trabajo, y demás artículos relativos aplicables de la mencionada Ley Federal del Trabajo, contando los apoderados con las facultades necesarias para tomar decisiones tanto en el periodo conciliatorio como en cualquier otra etapa del procedimiento. Asimismo, los apoderados podrán comparecer ante las Autoridades y Tribunales del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales, en asuntos laborales en que el Municipio sea parte o tercero interesado, tanto en la audiencia inicial, en cualquiera de sus etapas, así como absolver posiciones; se otorga igualmente a efecto de que se apersonen en los términos del artículo 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en los juicios laborales interpuestos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y Tribunales Administrativos, comparezcan a las audiencias previstas en el artículo 128 y 129 y demás correlativos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, presenten, contesten y se desistan de demandas, asistan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas; oponer excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; en su caso, ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el periodo conciliatorio, interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas, reconveniones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; articulen y absuelvan posiciones; así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora; promuevan el juicio de amparo; promuevan juicios para procesales; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Municipio. En el mismo sentido los mandatarios en los juicios del orden federal, deberán cumplir con todo tipo de diligencias que así precise el procedimiento de la Ley Federal del Trabajo y de la misma forma, lo relativo a los procedimientos y procesos que se ventilan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Jalisco; asimismo, presentarse ante los tribunales que propongan soluciones alternas, con el objeto de llevar la defensa de los intereses laborales del Municipio de Guadalajara.

Los poderes anteriormente descritos se otorgan con las siguientes limitaciones:

- I. El poder puede ser ejercicio conjunta o separadamente por los apoderados.
- II. No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren.
- III. No tendrán facultades para desistirse de las acciones intentadas que se hagan valer en nombre del Ayuntamiento de Guadalajara, tampoco tendrán facultades de transigir ni de celebración de convenios.
- IV. La vigencia poder será únicamente por el término de la presente administración municipal pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de Gobierno
- V. Deberán enviar un informe mensual a la Sindicatura sobre el estatus de los procedimientos en los que se ejerzan las facultades conferidas.

TERCERO.- Se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en relación al artículo 2554 del Código Civil Federal, para ejercerlo de forma conjunta o separadamente,, a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara que se indican a continuación:

	Nombre	Cédula
1	Luis Anselmo López Casillas	PEJ 304551
2	Josué Román Mendoza López	PEJ 271388

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El poder se otorga para que los apoderados, conjunta o separadamente, representen al Municipio de Guadalajara y/o a todas las autoridades de ese Municipio, ante toda clase de autoridades de cualquier indole y en cualquier procedimiento judicial, jurisdiccional, administrativo y fiscal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del primer párrafo del artículo 2554 y 2587 del Código Civil Federal, así como del primer y segundo párrafos del artículo 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, con todas las facultades generales relativas al ejercicio de dicho mandato, así como las facultades especiales que requieran de cláusula especial conforme a la ley, de las cuales enunciativamente y no limitativamente se citan las siguientes: interponer e intentar de toda clase de demandas y recursos, inclusive del juicio de amparo; transigir; comprometer en árbitros o arbitradores; someterse a la audiencia de conciliación prevista en el artículo 282 bis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco; contestar demandas, reconveniones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; interponer cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; así como celebren todo tipo de convenios; promuevan juicios procesales; para recusar, articular y absolver posiciones; para hacer posturas, pujas y mejoras en remates y ventas por autoridad, para reconocer firmas y documentos; para consentir sentencias, para promover incompetencias, para recibir pagos, para presentar denuncias y querellas ante autoridades penales y desistirse de ellas, para coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón en los casos en que fuere procedente, para comparecer en nombre del Municipio ante la Procuraduría General de la República, la Fiscalía General el Estado de Jalisco, los Juzgado Penales del fuero común y del fuero federal tribunales superiores el Estado y la Federación con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial, para iniciar y proseguir toda clase de juicios y otorgar el perdón cuando así procesa; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias ; renunciar al fuero del domicilio del denunciante o denunciado y someterle a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, así como tachar las del contrario; asistir al as audiencias; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; pedir adjudicación de bienes, en caso de que proceda solicitar la reparación del daño; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su similar tratándose de cuestiones federales.

Los poderes anteriormente descritos se otorgan con las siguientes limitaciones:

- I. El poder puede ser ejercicio conjunta o separadamente por los apoderados.
- II. No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren.
- III. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de Gobierno.; y
- IV. Deberá enviar un informe mensual a la Sindicatura sobre el estatus de los procedimientos en los que se ejerzan las facultades conferidas.

CUARTO.- Se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, a los servidores públicos adscritos a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal que se indican a continuación:

	Nombre	Cédula
1	José de Jesús Venegas Soriano	64762552
2	Jorge Ramón Vázquez García	107096
3	Carlos de la Cruz González	9388583/ PEJ208558
4	José Nicolás Montes de Oca	3718439 FED
5	Manuel Benjamín Contreras Naranjo	09586079 FED

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Nombre		Cédula
6	Ana Luisa Hernández Ureña	1950702/ 4365(1)
7	Luz Elena Velázquez Fausto	3559678 / PEJ 239384

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El poder se otorga para que los apoderados, conjunta o separadamente, representen al Municipio de Guadalajara y/o a todas las autoridades de ese Municipio, ante toda clase de autoridades de cualquier índole y en cualquier procedimiento judicial, jurisdiccional, administrativo y fiscal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del primer párrafo del artículo 2554 y 2587 del Código Civil Federal, así como del primer y segundo párrafos del artículo 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, con todas las facultades generales relativas al ejercicio de dicho mandato, así como las facultades especiales que requieran de cláusula especial conforme a la ley, de las cuales enunciativamente y no limitativamente se citan las siguientes: interponer, intentar y desistirse de toda clase de demandas y recursos, inclusive del juicio de amparo; transigir; comprometer en árbitros o arbitradores; someterse a la audiencia de conciliación prevista en el artículo 282 bis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco; contestar demandas; reconveniones; oponer excepciones dilatorias y perentorias; interponer cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; así como celebren todo tipo de convenios; promuevan juicios procesales; para recusar, articular y absolver posiciones; para hacer posturas, pujas y mejoras en remates y ventas por autoridad; para reconocer firmas y documentos; para consentir sentencias; para promover incompetencias; para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas ante autoridades penales y desistirse de ellas; para coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón en los casos en que fuere procedente; para comparecer ante cualquier autoridad o instancia laboral, fiscal o de cualquier otra naturaleza, locales o federales, especialmente audiencias en etapa conciliatoria y celebrar los convenios que de dichas audiencias pudieran resultar, en los términos de los artículos 9, 11, 692, fracción II y demás relativos y aplicables a la Ley Federal del Trabajo, en todas las etapas del procedimiento laboral, para realizar todas las solicitudes y gestiones necesarias para el trámite y resolución de los asuntos que se les presenten a los que comparecerán con el carácter de representantes del Municipio ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, del trabajo y de Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean federales, locales o municipales y, en general, para que efectúen cualquier acto en materia judicial o de pleitos y cobranzas y promuevan todos los recursos que favorezcan al Municipio; gozando a este respecto de las facultades más amplias, aún aquellas para cuyo ejercicio se requieran cláusula especial.

El Poder General de Actos de Administración en Materia Laboral, se otorga **para que los apoderados, conjunta o separadamente, representen al Municipio y/o a todas las autoridades de ese Municipio** dentro de todo tipo de audiencias de conciliación, demandas, excepciones, admisión y desahogo de pruebas; así como en general actuar en su nombre en todo tipo de diligencias relacionadas en materia o conflictos laborales. La representación que se confiere en este acto y a través de este instrumento es amplísima para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 11, 692, fracciones II y III, 786, segundo párrafo, 876, fracciones I, III y VI, 926 y demás artículos relativos aplicables de la citada Ley Federal del Trabajo. Igualmente, el Ayuntamiento confiere la REPRESENTACION PATRONAL en los términos del artículo 11 de la citada Ley Federal del Trabajo, y demás artículos relativos aplicables de la mencionada Ley Federal del Trabajo, contando los apoderados con las facultades necesarias para tomar decisiones tanto en el periodo conciliatorio como en cualquier otra etapa del procedimiento. Asimismo, los apoderados podrán comparecer ante las Autoridades y Tribunales del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales, en asuntos laborales en que el Municipio sea parte o tercero interesado, tanto en la audiencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

inicial, en cualquiera de sus etapas, así como absolver posiciones; se otorga igualmente a efecto de que se apersonen en los términos del artículo 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en los juicios laborales interpuestos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y Tribunales Administrativos, comparezcan a las audiencias previstas en el artículo 128 y 129 y demás correlativos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, presenten, contesten y se desistan de demandas, asistan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento y admisión de pruebas; oponer excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; en su caso, ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el período conciliatorio, interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas, reconveniones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; articulen y absuelvan posiciones; así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora; promuevan el juicio de amparo; promuevan juicios para procesales; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Municipio. En el mismo sentido los mandatarios en los juicios del orden federal, deberán cumplir con todo tipo de diligencias que así precise el procedimiento de la Ley Federal del Trabajo y de la misma forma, lo relativo a los procedimientos y procesos que se ventilan ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Jalisco; asimismo, presentarse ante los tribunales que propongan soluciones alternas, con el objeto de llevar la defensa de los intereses laborales del Municipio de Guadalajara.

Los poderes anteriormente descritos se otorgan con las siguientes limitaciones:

- I. El poder será únicamente para aquellos asuntos en que esté involucrada la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, pudiendo ser ejercido conjunta o separadamente por los apoderados.
- II. No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren.
- III. No tendrá facultad para desistirse de las acciones intentadas
- IV. presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de Gobierno; y
- V. Deberá enviar un informe mensual a la Sindicatura sobre el estatus de los procedimientos en los que se ejerzan las facultades conferidas.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura a que lleve a cabo las acciones necesarias para la debida protocolización del presente decreto.

SEXTO.- Se faculta al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y la Síndico de este H. Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente decreto a quienes se les otorga Poder General y Poder Especial, objeto de la iniciativa, así como a los titulares de las Direcciones en que se encuentren adscritos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este órgano de gobierno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- *De conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo con lo indicado en el precepto 6º del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.”*

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el decreto enlistado en el orden del día con el número 1, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra en votación nominal les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta el decreto enlistado con el número 1, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

II.2 Continuamos con la discusión del decreto que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, debe ser aprobado en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 2. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, CON RECURSOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

PROVENIENTES DEL FONDO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018 CONVENIO D", CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$57'100,000.00 (cincuenta y siete millones cien mil pesos 00/100 m. n.) con recursos provenientes del fondo de "Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018 Convenio D", con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las obras son las ejecutar son las siguiente:

Número de Proyecto	Denominación del proyecto	Recursos Programados
1	Rehabilitación de la Base núm. 3 de Bomberos	\$9'900,000.00
2	Rehabilitación de la Base núm. 4 de Bomberos	\$9'900,000.00
3	Rehabilitación de Mercado Sebastián Allende	\$6'000,000.00
4	Centro Cultural Atlas	\$5'000,000.00
5	Centro Cultural Escuela de Música del Mariachi	\$5'000,000.00
6	Urbanización de la Avenida Reyes Heróles (Cuerpo Norte)	\$21'300,000.00
		\$57'100,000.00

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

CUARTO.- Se autoriza a la Tesorera Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto segundo del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el decreto enlistado en el orden del día con el número 2, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el decreto enlistado con el número 2, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

III.3 Continuamos con la discusión del ordenamiento municipal enlistado con el número 3, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, solicitando al Secretario General 10 enuncie.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 3. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se concede dispensa de ordenamiento por los razonamientos y con el fundamento previamente expuestos.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 166 primer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 166.

El Presidente Municipal **debe presentar** ante el Ayuntamiento, a más tardar el **primer día hábil de diciembre** de cada año, el **proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año siguiente, con los requisitos señalados en las leyes estatales en materia de hacienda municipal. Debiendo transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.**

(...)

(...)

TERCERO.- Se deroga el artículo el artículo 168 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 168.

Derogado.

CUARTO.- Se reforma el artículo el artículo 169 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 169.

El Presupuesto de Egresos debe ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre y en caso de que para el día siguiente no se hubiese aprobado, se aplicará el del ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Estas reformas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el ordenamiento de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Presidente, quisiera hacer una acotación aquí en este tema. En el artículo 169, digo mi propuesta era que se hubiese reducido el tiempo al 20 de diciembre, sin embargo lo pongo a consideración de los compañeros en vista de que me parece que son tiempos muy largos los otros y no quisiera que la administración se viera en una situación complicada para la entrega del presupuesto. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. A considerar también, lo platicaba personalmente que tal vez la complicación sería el trámite que se diera en el Congreso del Estado para reformar la ley y esta nueva composición, así es que reasumo el compromiso públicamente de poder tener claridad en la gestión, para que no se compliquen los tiempos la expresión del caso que usted pone a consideración, y pidiéndole entonces que se pueda mantener esta lógica para votar el dictamen como está ya referenciado.

El Señor Secretario General: Regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael del Toro Castro, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Señor Presidente la votación nominal en lo general es la siguiente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Gracias. Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 3, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobada por mayoría absoluta de votos.

III. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Señor Presidente Municipal: III. Concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les recuerda de la sesión solemne conmemorativa al 20 de Noviembre de 1910, Inicio de la Revolución Mexicana, a celebrarse el día martes 20 de noviembre del 2018, a las 16:00 horas, en este Salón de Sesiones.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.



ISMAEL DEL TORO CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL.



VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.



REGIDORA ROCÍO AGUILAR-TEJADA.



REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO
ZEPEDA.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS
HERNÁNDEZ BARBOSA.

REGIDORA CLAUDIA GABRIELA
SALAS RODRÍGUEZ.

REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO
CHÁVEZ.

REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA
DOMÍNGUEZ.

REGIDOR HILARIO ALEJANDRO
RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ
VELASCO.

REGIDOR LUIS CISNEROS
QUIRARTE.

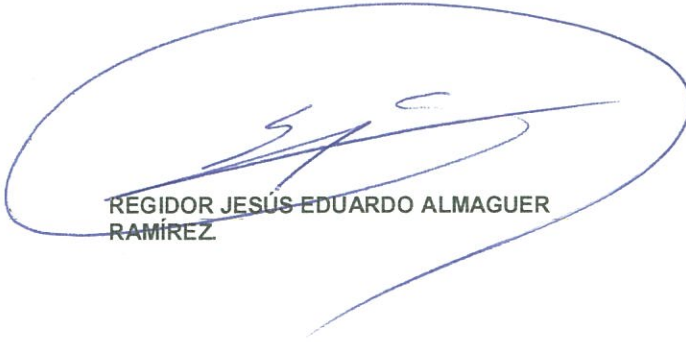
SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS
ALFARO.

REGIDOR MIGUEL ZÁRATE
HERNÁNDEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER
RAMÍREZ.



REGIDORA VERÓNICA
GABRIELA FLORES PÉREZ.

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO
GONZÁLEZ.



REGIDOR BENITO ALBARRÁN
CORONA.



REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS
ÁLVAREZ.



REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ
CALVILLO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número cinco celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 13:40 horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.